



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **509** -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 13 DIC 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta No. 002-2017-NYA, de fecha 11 de diciembre de 2017, mediante la cual el **M.C. NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA**, Director General Adjunto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, renuncia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2017-JUNÍN/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, se **RATIFICO** al **Médico Cirujano NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA**, en el cargo de confianza de Sub Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que ***La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo***.

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de ***Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza***.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SC - GRJ SUS	
DOC N°	
EXP N°	



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del Médico Cirujano **NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA**, al cargo de confianza de Sub Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud de Junín, del Gobierno Regional de Junín, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Angel D. Urchupalco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

13 DIC 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL